

ORDENANZA N° 509/08 JFVU

VILLA URQUIZA, 28 DE ABRIL DE 2008

VISTO:

El dictado de la Ordenanza N° 0496/07 y;

CONSIDERANDO:

Que se han detectado inconvenientes en el cierre del Ejercicio 2007;

Que los mismos surgen atento a que dicha modificación del Presupuesto no ha sido incorporada por el encargado de la Contaduría Municipal de la gestión anterior en el sistema contable de manera oportuna;

Que lo sucedido ha causado que las siguientes modificaciones al Presupuesto General de Gastos se realicen sobre bases inexactas y que al momento de confeccionar la Ejecución del Ejercicio se detectaron partidas con saldos negativos;

Que asimismo se detecta un error material deslizado en los cuadros Anexos de la Ordenanza N° 466/06 de fecha 16 de noviembre de 2006, en la cual se aprueba el Presupuesto General para el Ejercicio 2007, por una diferencia de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$325,00) y que se hace necesario corregir en la presente modificación;

Que a tal fin se adjunta explicación en Anexo I y II;

Que atento a que ya ha sido llevado a cabo el cierre del Ejercicio, se debe tener presente que la modificación es en carácter Extemporáneo;

Que de esta manera resulta necesario aprobar la modificación presupuestaria que surge de la nota de la contadora municipal;

Que la presente modificación no altera cuantitativamente los presupuestos de recursos y de gastos;

Que debe dictarse la pertinente norma legal que ratifique lo informado y producir las variaciones del presupuesto general de gastos, y modificación de partidas;

Que resulta atribución de la Junta de Fomento dictar la correspondiente norma legal, para cumplir la Ley de Municipio Entrerriano N° 3001 y las normativas provinciales dictadas en consecuencias;

Por todo ello y las facultades de la Ley 3001;

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA URQUIZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación Extemporánea del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2007, en la forma que se aconseja en el informe y Anexo I realizado por la Contaduría y que será parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º: Corrijase el Anexo de la Ordenanza N° 466/06 de acuerdo a los considerandos, e increméntese la Partida de Gastos ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD PERSONAL PERMANENTE en PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$325,00).-

ARTICULO 3º: Elévese la presente al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y a la Legislatura provincial a los efectos legales.-

ARTICULO 4º: La presente Ordenanza será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-